

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

6603 *INVERSIONES FINANCIERAS CRAP, SICAV, S.A.*

La Junta de Accionistas de "Inversiones Financieras Crap, SICAV, S.A.", en reunión celebrada en Madrid, Calle Castelló, 74, el día 12 de mayo de 2017, acordó por unanimidad reducir el capital social, lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en los artículos 319 y 324 de la Ley de Sociedades de Capital.

La reducción acordada es por la cantidad de 2.879.293,7 euros, mediante la disminución del valor nominal de la totalidad de las participaciones en la cantidad de 5,87 euros de forma que pase de 6 euros de valor nominal por participación, a 0,13 euros de valor nominal por participación.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 324 de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 201 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace constar que la reducción del capital social en la cantidad de 2.879.293,7 euros, tiene por objeto incrementar las reservas voluntarias de la Sociedad y se realiza mediante la disminución del valor nominal de la totalidad de las participaciones representativas del capital social de la Sociedad que pasa de 6 euros por participación a 0,13 euros por participación, es decir, se reduce el valor nominal de cada una de las participaciones en la cifra de 5,87 euros. La reducción del capital afecta por igual a todas las participaciones sin que exista disparidad de trato entre ellas.

Como consecuencia de ello, se modifica el artículo 5 de los Estatutos Sociales que pasará a tener el siguiente tenor literal:

"Artículo 5.º- El capital social es de Sesenta y Tres Mil Setecientos Sesenta y Seis Euros con Treinta Céntimos (63.766,30 euros), dividido en 490.510 participaciones de 0,13 euros de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del 1 al 490.510, ambos inclusive."

Como consecuencia de la reducción de capital, se incrementan las reservas voluntarias y disponibles en la cantidad de 2.879.293,7 euros, por lo que los acreedores de la sociedad gozarán del derecho de oposición previsto en el artículo 333 de la Ley de Sociedades de Capital.

A los efectos de lo previsto en el artículo 323 de la Ley de Sociedades de Capital, el balance de la Sociedad que sirve de base al acuerdo de reducción es el cerrado a 31 de diciembre de 2016, verificado por el auditor de cuentas de la Sociedad, Don Rafael Amann Mendieta, Censor Jurado de Cuentas, que ha sido aprobado por esta Junta en el punto primero del Orden del Día. Dicho balance, junto con el informe del auditor, se incorporarán a la correspondiente escritura pública.

En Madrid, 4 de julio de 2017.- El Administrador Solidario, don Juan Luis Gomeza Eleizalde.

ID: A170053655-1